Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda izquierda, subiendo, de la planta alta cuarta, de la casa doble señalada actualmente con el número 9, antes 17, de la calle Buenos Aires, de Bilbao.

Valorada en la cantidad de 60.220.000 pesetas. Vivienda derecha del piso o planta alta novena, del portal número 8, de la calle Poeta Blas de Otero, de Bilbao.

Garaje: Participación indivisa de una ochenta y nueveava parte del elemento número 1 o conjunto formado por los sótanos primero y segundo de las casas números 10, 12 y 14 (hoy 4, 6 y 8) de la calle Poeta Blas de Otero, de Bilbao.

Valorados en la cantidad de 34.270.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 20 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Filloy Rubio.—El Secretario.—33.998.

### GRANADA

# Edicto

Don Antonio Valero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cabra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 132/1997, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Revestimientos de Fachadas Aguilera, Sociedad Limitada», don Pablo Aguilera Rueda y doña Carmen Luque Urbano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 143200017013297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Nave. Almacén con una superficie de 40 metros cuadrados, situada en la calle Rey Baltasar, número 16, en Cabra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 815, libro 560, folio 34, finca número 26.749, en buen estado de conservación y mantenimiento.

Dicha finca sale a licitación por el precio de 2.400.000 pesetas.

2. Nave. Almacén con una superficie de 27 metros cuadrados, situada en la calle Rey Baltasar, número 15, en Cabra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 815, libro 560, folio 32, finca número 26.748, en buen estado de conservación y mantenimiento.

Dicha finca sale a licitación por el precio de 1.350.000 pesetas.

3. Nave. Almacén y oficinas con una superficie construida de unos 550 metros cuadrados y una zona de patios, con una superficie de 892 metros cuadrados, teniendo la finca una superficie total de 1.442 metros cuadrados, situada en el camino Vado del Moro, número 14, en Cabra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 782, libro 537, folio 16, finca número 23.980, en buen estado de conservación y mantenimiento.

Dicha finca sale a licitación por el precio de 54.126.000 pesetas.

Dado en Cabra a 2 de julio de 1999.—El Juez, Antonio Valero González.—La Secretaria.—34.000.

## HUESCA

### Edicto

Don Alfonso María Martínez Areso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caja Rural de Huesca, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Mariano Solano Lores, doña Eva Cruz Aragón Sipán y don Pascual Víctor Serrano Barrio, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1987000017011298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Huesca, calle Fuente del Ibón, 16; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca, tomo 1.872, folio 112, finca número 23.884.

Valorada en 13.293.874 pesetas.

Dado en Huesca a 16 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Alfonso María Martínez Areso.—El Secretario.—33.964.

# LLEIDA

#### Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, en autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Lleida, bajo el número 153/1992 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central Leridana de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Fernández, contra don Pedro Pellise Vilamajo, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en la condición anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.